



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

### UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

#### ESTATUTO ORGÁNICO

##### CONSIDERANDO

- 1- Que mediante sesión 085-86, del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada CONESUP, celebrada el 27 de agosto de 1986, se aprobó el funcionamiento de la Universidad Internacional de las Américas y el presente estatuto orgánico de conformidad a las leyes vigentes en ese momento. Que dicho estatuto ha sido reformado en la sesión número seis de la junta directiva de la Universidad Internacional de las Américas, el día 30 de mayo de 2012, en la sesión del 13 de junio de 2013 y en la sesión de 28 de julio de 2014.
- 2- Que es menester la actualización de la normativa que rige el funcionamiento de la Universidad para adecuarse a las exigencias del tiempo actual.
- 3- Que de conformidad con la facultad que la ley otorga a la junta directiva de la entidad regente de la Universidad Internacional de las Américas, por tanto, decreta la reforma integral del estatuto orgánico de la Universidad Internacional de las Américas,

#### TÍTULO I

##### DE LA NATURALEZA, PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS

**ARTÍCULO 1.** La Universidad Internacional de las Américas (UIA) es una institución de carácter privado que opera en estricta conformidad con la legislación vigente. Su misión fundamental radica en la prestación de servicios de educación superior de naturaleza privada, enfocándose en la investigación, la docencia y la difusión del conocimiento en beneficio de la sociedad y la ciudadanía. La UIA se sujeta al marco legal de Costa Rica, incluyendo la constitución política de la nación, la Ley #6693 que regula a las universidades privadas, su reglamento correspondiente, y las disposiciones establecidas en este estatuto.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

**ARTÍCULO 2.** La Universidad Internacional de las Américas (UIA) es una institución que se encuentra al servicio de la sociedad y se fundamenta en los principios de igualdad, libertad y justicia.

La actividad universitaria en la UIA se basa en el principio de libertad académica, que abarca las libertades de cátedra, investigación y estudio.

Los miembros de la comunidad universitaria de la UIA están sujetos a la observancia de las leyes y del presente estatuto, con el propósito de garantizar sus derechos y el cumplimiento de sus responsabilidades.

Es deber de los miembros de la comunidad universitaria de la UIA cumplir y promover estos principios, fomentando el pensamiento crítico y la investigación, con el objetivo de convertir a la Universidad Internacional de las Américas en un eficaz instrumento de transformación y progreso social.

**ARTÍCULO 3.** La misión de la UIA es:

“Detonar el aprendizaje mediante la transformación de personas en líderes innovadores que destaquen a nivel global.”.

**ARTÍCULO 4.** La visión de la UIA es:

“Ser un líder que impulsa el cambio constante, mediante prácticas y novedosas tendencias de enseñanza.”.

**ARTÍCULO 5.** Son objetivos básicos de la Universidad:

- a) La promoción y fomento de la creación, desarrollo, transmisión, difusión y crítica de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con el propósito de fomentar una visión holística del conocimiento y su aplicación en la sociedad.
- b) La preparación de nuestros estudiantes para ejercer actividades profesionales que requieran la aplicación de conocimientos y enfoques humanísticos, científicos, técnicos o creativos, fortaleciendo las conexiones entre la investigación, la enseñanza y la práctica profesional.
- c) El respaldo a iniciativas científicas y técnicas que contribuyan al desarrollo



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

cultural, social, económico y territorial.

- d) La facilitación de oportunidades de inserción laboral y profesional tanto para nuestros estudiantes como para nuestros egresados.
- e) La promoción de la libertad de pensamiento, la participación activa, la innovación y el fomento de un enfoque crítico y riguroso.
- f) La incentivación y la formación de nuestros miembros para que ejerzan la ciudadanía de manera crítica, solidaria y responsable.
- g) Fomentar la formación integral para el desarrollo del ejercicio profesional, promoviendo el trabajo en equipos multidisciplinarios y la comprensión de las relaciones entre las diversas áreas del conocimiento, según la formación recibida. Esto permitirá una colaboración efectiva y una participación activa de cada especialidad en beneficio del conjunto.

### **ARTÍCULO 6.** Objetivos específicos

- a) Ampliar el conocimiento a través de la investigación en todas las áreas del saber.
- b) Estudiar y organizar el conocimiento en disciplinas académicas.
- c) Transmitir de manera crítica el conocimiento a través de la enseñanza.
- d) Garantizar la dignidad de la persona, promover el libre desarrollo de la personalidad sin discriminación y garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todas las actividades universitarias.
- e) Contribuir a la formación y perfeccionamiento de profesionales altamente calificados.
- f) Brindar asesoramiento científico, técnico y cultural a la sociedad para mejorar la calidad de vida en la comunidad.
- g) Fomentar la cultura y el conocimiento a través de programas de formación continua y actividades de extensión universitaria.
- h) Contribuir a la mejora del sistema educativo.
- i) Fomentar la cooperación universitaria a nivel nacional e internacional.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

- j) Promover sistemas de evaluación de calidad en todas las actividades universitarias.
- k) Desarrollar la investigación científica, técnica y artística, así como la transferencia de conocimiento a la sociedad y la formación de investigadores. Además, la universidad tiene la responsabilidad de:
  - a) Elaborar y revisar su estatuto, reglamentos internos y normativas.
  - b) Elegir, designar y destituir a sus órganos de gobierno y representación.
  - c) Administrar su presupuesto y activos.
  - d) Seleccionar, formar y promover al personal docente, investigador y administrativo, estableciendo condiciones laborales adecuadas.
  - e) Planificar y aprobar programas académicos, incluyendo investigación y cursos de actualización.
  - f) Crear entidades de apoyo a la enseñanza, investigación y estudio.
  - g) Supervisar la admisión, seguimiento y permanencia de estudiantes, evaluando su desempeño académico.
  - h) Emitir títulos oficiales y otros certificados académicos.
  - i) Promover y evaluar la calidad de sus actividades académicas.
  - j) Colaborar con organizaciones sociales y académicas.
  - k) Establecer acuerdos con entidades públicas o privadas y personas físicas para proyectos de investigación, formación y cursos de especialización.
  - l) Organizar servicios de extensión universitaria, eventos culturales y deportivos.
  - m) Contribuir con el estado costarricense, brindando enseñanza universitaria y la formación de profesionales, ofreciendo nuevas oportunidades y opciones que permitan, hacer realidad la libertad de enseñanza, garantizada por el artículo #79 de la constitución política de Costa Rica, propiciando la universalidad, el acceso a la educación superior universitaria, ampliando la accesibilidad a modalidades alternativas de educación tales como la semipresencial y la virtual,



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

además de la presencial, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizadas por el CONESUP.

n) Realizar cualquier otra acción necesaria para cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 5.

**ARTÍCULO 7** La Universidad Internacional de las Américas (UIA) rechaza enfáticamente cualquier forma de discriminación y defiende con firmeza el pleno respeto a la libertad y los derechos humanos, de acuerdo con lo establecido en este estatuto.

**ARTÍCULO 8:** El presente estatuto garantiza que los órganos de gobierno y administración de la Universidad se configuren de forma que quede asegurada la representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con las funciones que a cada uno de ellos correspondan.

**ARTÍCULO 9:** La Universidad Internacional de las Américas, en su calidad de institución de educación superior privada, goza de una serie de prerrogativas en virtud de su autonomía consagrada constitucionalmente. Estas prerrogativas son esenciales para su funcionamiento eficiente y efectivo, y se detallan de la siguiente manera:

**Autonomía organizativa:** La Universidad Internacional de las Américas tiene la facultad de promulgar sus propias normas internas que regulen su estructura organizativa y su funcionamiento interno.

**Autonomía académica y de libertad de cátedra:** La institución tiene la libertad de planificar, organizar y ejecutar programas académicos, proyectos de investigación y actividades de extensión de acuerdo con sus necesidades y objetivos académicos.

**Autonomía administrativa:** La Universidad puede nombrar a sus autoridades académicas y administrativas sin intervención externa, lo que le permite gestionar



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

su personal de acuerdo con sus políticas y criterios internos, entre otros.

Autonomía económica y financiera: La institución tiene la capacidad de administrar sus recursos económicos y financieros para garantizar su funcionamiento y llevar a cabo proyectos de inversión que respalden sus objetivos y metas.

Es importante señalar que estas prerrogativas de autonomía se ejercen dentro del marco legal y regulador establecido por las autoridades pertinentes, como el Consejo Nacional de la Educación Superior Universitaria Privada (CONESUP) y otras entidades competentes.

La autonomía de la Universidad Internacional de las Américas se ejerce en consonancia con las regulaciones y directrices establecidas por estas autoridades, lo que garantiza un equilibrio entre la autonomía institucional y la supervisión externa necesaria para mantener altos estándares académicos y operativos.

## TÍTULO II

### DEL MODELO EDUCATIVO

**ARTÍCULO 10.** La Universidad Internacional de las Américas (UIA) rige su quehacer institucional según un sólido marco filosófico y pedagógico, cuyos pilares son su misión, visión, valores y las tendencias educativas de alcance global. Estos elementos esenciales trazan el rumbo de la institución y sus miembros, proporcionando una base sólida para la actividad académica y la vida universitaria, los cuales se definen en el modelo educativo.

**ARTÍCULO 11.** Modelo educativo de la Universidad Internacional de las Américas La Universidad Internacional de las Américas (UIA) se compromete a impulsar un modelo educativo que se alinee con su misión, visión, valores y con las tendencias educativas internacionales. Este modelo se erige como la columna vertebral que guía todas las acciones académicas y promueve la pertenencia de su comunidad



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

universitaria.

El modelo educativo de la UIA es dinámico y adaptable. Aunque se sustenta en principios sólidos, está abierto a transformaciones que sean consistentes con su identidad institucional.

### **ARTÍCULO 12.** Principios filosóficos y pedagógicos de la UIA

- a) Socio constructivismo como epistemología: La UIA adopta el socio constructivismo como una epistemología fundamental en su enfoque educativo. Reconoce que el aprendizaje es un proceso dinámico y colectivo, mediado por el entorno e interactivo. Se promueve la construcción social de la realidad a través de la cognición y la acción práctica en la vida cotidiana. El aprendizaje se enfoca en la zona de desarrollo próximo, donde la intervención educativa cobra vida y se sitúa entre el nivel de desarrollo real y el potencial del estudiante.
- b) Construcción activa del conocimiento: La UIA promueve la idea de que el conocimiento no se replica desde el exterior, sino que es construido por el estudiante a través de procesos cognitivos y de interacción. El conocimiento es una construcción propia que adquiere significado personal a medida que el estudiante lo integra en su esquema cognitivo.
- c) Aprendizaje en contexto: El socio constructivismo permite que el aprendizaje esté relacionado con contextos específicos en los que se integren comunidades de práctica. La interacción entre pares y con profesores es fundamental para este proceso. La evaluación se concibe como una evaluación dinámica y contextual, alejándose de una visión rígida del proceso educativo.
- d) Educación transformadora: La educación en la UIA se entiende como transformadora. Busca la formación integral de los estudiantes para que se conviertan en agentes de cambio social conscientes y críticos. Se fomenta la reflexión sobre la realidad y la acción para transformarla.
- e) Interculturalidad, internacionalización y ciudadanía global: La UIA promueve el



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

diálogo intercultural y la internacionalización en su enfoque educativo. Reconoce la importancia de la identidad nacional y la apertura al saber más allá de las fronteras. Además, se enfoca en la formación de ciudadanos globales capaces de abordar los desafíos mundiales y contribuir al cambio positivo en un mundo interconectado.

- f) Competencias como destrezas, conocimientos y actitudes: La UIA adopta una noción de competencia que incluye destrezas, conocimientos y actitudes necesarios para enfrentar los retos de la época. Estas competencias se dirigen hacia el impacto social y se entienden como enunciados claros que reflejan las pretensiones formativas de la institución.
- g) Enfoque holístico e integral: La UIA busca una formación equilibrada que considere aspectos teóricos y prácticos, inductivos y deductivos. Promueve la participación activa de los estudiantes en su formación y se compromete con la educación permanente y continua.
- h) Liberación y transformación: La educación en la UIA tiene como objetivo liberar a los estudiantes para la reflexión crítica, la autonomía y la libertad. Se concibe como una formación que va más allá de sí misma, con un compromiso hacia la transformación social y la acción.

En virtud de estos principios, la UIA se compromete a diseñar sus programas académicos, métodos de enseñanza, evaluación y actividades extracurriculares de acuerdo con esta filosofía educativa. Estos principios guiarán el quehacer educativo y la misión de la universidad en la formación de profesionales comprometidos con la sociedad y el mundo en constante cambio.

### **ARTÍCULO 13:** Implicaciones metodológicas del modelo educativo de la UIA:

- a) Enfoque socio constructivista: El modelo educativo de la Universidad se fundamenta en el enfoque socio constructivista, que reconoce al estudiante como el principal protagonista del proceso de enseñanza y aprendizaje. En



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

consecuencia, las metodologías de enseñanza adoptadas se caracterizan por promover la construcción activa del conocimiento y la interacción entre estudiantes y docentes.

- b) Metodologías activas: Las metodologías de enseñanza promovidas por la UIA se enmarcan en el aprendizaje constructivista e involucran al estudiante como agente activo en su propio proceso de aprendizaje. Se fomentan prácticas como la escritura, lectura, discusión, investigación, experimentación, observación, análisis de datos, síntesis y evaluación. Estas actividades se consideran esenciales para el desarrollo integral de los estudiantes.
- c) Complementariedad de enfoques: Reconociendo la diversidad de necesidades de los estudiantes y la complejidad de los contenidos académicos, la UIA considera que tanto las metodologías activas como las charlas magistrales son relevantes en el proceso educativo. El modelo no plantea un dilema entre estos enfoques, sino que busca la complementariedad para una formación integral.
- d) Rol del docente: El docente en la UIA desempeña un papel de facilitador, guía y tutor. Su función principal es acompañar y orientar el proceso de construcción del conocimiento por parte de los estudiantes. Se espera que los docentes reflejen una imagen de apertura al aprendizaje continuo y al diálogo.
- e) Espacio horizontal de aprendizaje: El aula de clases se concibe como un espacio horizontal en el que todas las personas presentes, tanto estudiantes como docentes, participan activamente en el proceso de aprendizaje. Se promueve la interacción y la colaboración entre todos los actores.
- f) Aplicación práctica del conocimiento: Se fomenta que los saberes adquiridos en el aula se pongan en práctica y se relacionen con la realidad nacional, regional y global. La educación en la UIA busca formar ciudadanos comprometidos y capaces de aplicar sus conocimientos en contextos diversos.
- g) Evaluación formativa y diversificada: Las evaluaciones en el modelo educativo



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

de la UIA se orientan hacia una evaluación formativa y constante. Se valoran prácticas como la evaluación por competencias, la creación de portafolios, la realización de prácticas supervisadas, la participación en simulaciones y laboratorios, entre otros métodos. Estas evaluaciones buscan medir el aprendizaje real de los estudiantes y su capacidad para aplicar el conocimiento en situaciones concretas.

h) Adaptación a la diversidad: Se reconoce que cada estudiante es único y proviene de contextos sociales y culturales diversos. Por tanto, se promueve una enseñanza adaptada a las necesidades individuales y se realiza un examen diagnóstico para comprender mejor las características del grupo de estudiantes.

En virtud de estas implicaciones metodológicas, la Universidad se compromete a promover un ambiente educativo dinámico y participativo, donde el aprendizaje se convierte en una experiencia enriquecedora y significativa para todos los involucrados en el proceso educativo. Estas metodologías guiarán la planificación y ejecución de las actividades académicas en la institución.

**ARTÍCULO 14:** Del proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con el modelo En el marco del modelo educativo de la Universidad Internacional de las Américas (UIA), el proceso de enseñanza y aprendizaje ocupa un lugar central y se caracteriza por su enfoque innovador y centrado en el estudiante. Este artículo explora en detalle cómo se desarrolla este proceso en concordancia con los principios y objetivos del modelo.

Una de las características distintivas del proceso de enseñanza y aprendizaje en la UIA es su orientación hacia el estudiante como protagonista activo de su propio aprendizaje. Se reconoce que cada estudiante trae consigo experiencias previas, conocimientos e intereses únicos, y el modelo se adapta para capitalizar y enriquecer estas perspectivas individuales. Esto se alinea con el enfoque constructivista de la enseñanza, que sostiene que el aprendizaje es un proceso



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

activo en el que los estudiantes construyen su comprensión a través de la interacción con la información y la colaboración con otros.

El proceso de enseñanza se basa en la interacción continua entre el docente y el estudiante, donde el docente asume el papel de facilitador y guía. En lugar de ser el mero transmisor de información, el docente crea un ambiente estimulante para el aprendizaje, fomenta la participación activa de los estudiantes y promueve la reflexión crítica. Esta interacción se realiza tanto en el aula física como en entornos virtuales, lo que refleja la flexibilidad y adaptabilidad del modelo.

Además, se promueve la colaboración entre estudiantes como parte fundamental del proceso de aprendizaje. Los proyectos grupales, las discusiones en clase y las actividades colaborativas en línea son ejemplos de cómo se fomenta el trabajo en equipo y el intercambio de ideas. Esto no solo enriquece la comprensión de los temas, sino que también prepara a los estudiantes para enfrentar desafíos del mundo real que a menudo requieren habilidades de colaboración.

El proceso de evaluación se concibe como una herramienta formativa más que como una mera calificación de desempeño. Se utilizan diversos métodos de evaluación, como pruebas, proyectos, prácticas, presentaciones y evaluaciones entre pares, entre otros, para medir el progreso de los estudiantes y proporcionar retroalimentación constructiva. Esta retroalimentación se utiliza para ajustar y mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, lo que lo convierte en un ciclo continuo de mejora.

### **ARTÍCULO 15** - Estrategias de mediación

La institución promoverá el uso de diversas estrategias de mediación pedagógica que fomenten el aprendizaje activo y participativo, tales como el aprendizaje basado en problemas, la disertación teórica con método socrático, plenarias, aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, talleres, simulaciones y laboratorios, cine foro, disertación teórica con profesionales en el área, entre



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

otras.

Se alentará a la persona docente a adaptar las estrategias de mediación según las necesidades específicas de cada curso y grupo de estudiantes, promoviendo la flexibilidad y la innovación pedagógica.

### **ARTÍCULO 16** - Evaluación del aprendizaje

La evaluación del aprendizaje se realizará mediante diversas estrategias, incluyendo exámenes escritos, exámenes orales, portafolios, exposiciones, trabajos de investigación, estudios de caso, ejercicios prácticos, simulaciones y foros, entre otras.

Se promoverá la utilización de rúbricas detalladas y transparentes para la evaluación de cada una de estas estrategias, con el fin de proporcionar una evaluación más integral y justa del desempeño de los estudiantes.

Se reconocen dos tipos de evaluación: la evaluación formativa, que se enfoca en el desarrollo de habilidades y competencias, y la evaluación sumativa, que influye en la calificación final del curso.

Se fomentará la aplicación equilibrada de ambas evaluaciones para promover un aprendizaje integral y un proceso de mejora continua.

La persona docente proporcionará retroalimentación oportuna y constructiva a los estudiantes para facilitar su crecimiento académico y personal.

La institución promoverá la integridad académica y adoptará medidas para prevenir y abordar el plagio y otras conductas académicas deshonestas.

### **DEL MODELO EDUCATIVO EN LA EDUCACIÓN VIRTUAL**

#### **ARTÍCULO 17:** Enfoque Socio constructivista en la enseñanza virtual

El enfoque socio constructivista destaca en la educación virtual, donde el aprendizaje es colaborativo y social. Se utiliza tecnología para fomentar la interacción y la construcción conjunta del conocimiento.

#### **ARTÍCULO 18:** Herramientas tecnológicas para la enseñanza socio constructivista



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

en línea

Las plataformas de aprendizaje en línea, como moodle, y otras herramientas tecnológicas facilitan la interacción y la creación de contenido, enriqueciendo la enseñanza socio constructivista en línea.

### **ARTÍCULO 19:** Evaluación socio constructivista en la enseñanza virtual

La evaluación se centra en la comprensión profunda y la aplicación práctica de los conocimientos. Estrategias como trabajos de investigación y ensayos promueven el pensamiento crítico, respaldados por rúbricas y retroalimentación efectiva.

### **ARTÍCULO 20:** Perspectiva crítica en el enfoque curricular de la UIA

El enfoque curricular de la UIA se alinea con una perspectiva crítica en consonancia con el modelo educativo socio constructivista. Se reconoce que el currículo es un constructo cultural influenciado por aspectos políticos, históricos y éticos. Este enfoque busca fomentar la diversidad de saberes y el desarrollo de una sociedad justa y transformadora. El currículo se concibe como un producto cultural en constante evolución y se problematiza para comprender las ideologías detrás de su selección y organización.

### **ARTÍCULO 21:** Operacionalización del enfoque curricular de la UIA

La implementación del enfoque curricular se basa en tres elementos clave:

- a) El papel del docente como mediador, promoviendo la interacción y la participación activa de los estudiantes.
- b) La consideración del estudiantado como un agente activo y transformador del proceso educativo.
- c) La adaptación de metodologías que potencien la interacción y el enfoque en el diálogo y la participación.

### **ARTÍCULO 22:** Coherencia y flexibilidad en el diseño curricular de la UIA

El enfoque curricular se desarrolla en un proceso de construcción crítica, tomando en cuenta las normativas y requisitos del CONESUP. Se reconoce que el



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

currículum es un proceso en constante transformación, donde la deliberación desempeña un papel fundamental en la gestión curricular. La UIA aborda el currículo desde una perspectiva flexible y adaptable, impulsando la reflexión y la innovación constante en su diseño y ejecución.

### **ARTÍCULO 23:** Principios de gestión curricular en la UIA

El modelo de gestión curricular de la Universidad Internacional de las Américas (UIA) se basa en tres principios fundamentales:

- a) Enfoque socio constructivista en el diseño: El currículo se concibe como un proceso de construcción colectiva y dinámica. No existe un diseño definitivo, ya que se adapta continuamente a las transformaciones del entorno. Los diferentes componentes y actores del currículo interactúan de manera co-constructiva, lo que refleja un enfoque dialectico.
- b) Carácter intercultural de la educación: Se promueve el respeto y la comprensión entre personas de diferentes culturas, etnias y tradiciones. La educación intercultural se basa en el diálogo entre diferentes culturas, evita estereotipos y prejuicios, y busca igualdad de oportunidades en la educación.
- c) Evaluación auténtica como premisa: La evaluación auténtica se centra en situaciones reales y procesos de aprendizaje más que en resultados finales. Los estudiantes asumen la responsabilidad de su propio aprendizaje, relacionándolo con situaciones cotidianas.

### **Artículo 24:** Proceso de gestión curricular socio constructivista

La UIA sigue un proceso de gestión curricular que comienza con una investigación de las situaciones relevantes para la disciplina en áreas como la ciencia, academia, mercado laboral, marcos normativos y contexto sociohistórico. A partir de esta investigación, se delimitan los conocimientos fundamentales y se construye un perfil que responda a las necesidades del contexto. Los objetivos educativos se determinan para formar este perfil, y se estructuran los conocimientos necesarios.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

Se consideran las competencias sociolaborales como un producto deseado, pero no como el fundamento principal de la carrera. El modelo promueve la construcción de perfiles flexibles y actualizados.

### **ARTÍCULO 25:** Eclecticismo y rigor teórico-metodológico

El modelo de diseño curricular de la UIA se caracteriza por abrazar la complejidad y la diversidad paradigmática. Se reconoce la importancia del eclecticismo, entendido como la selección racional y crítica de elementos de diferentes fuentes, disciplinas y perspectivas para mejorar el análisis de la realidad social. Esto se hace en un marco de rigor teórico y metodológico para evitar incoherencias en el discurso y mantener la claridad ética y política del diseño curricular. El modelo se adapta a las transformaciones sociales y busca organizar componentes curriculares legítimos y coherentes con su enfoque crítico y propositivo.

### **ARTÍCULO 26:** Características del modelo de gestión curricular de la UIA

El modelo de gestión curricular de la Universidad Internacional de las Américas (UIA) se caracteriza por su enfoque innovador y orientado hacia la construcción de un currículo dinámico y relevante. A través de una serie de características distintivas, la UIA busca ofrecer una educación de calidad que se adapte a las necesidades cambiantes de la sociedad y el mercado laboral.

Una de las características clave de este modelo es su enfoque interdisciplinario, que involucra la integración de diversas áreas del conocimiento en la creación de un currículo coherente. Además, se destaca por ser un proceso participativo, en el que diferentes actores, incluyendo estudiantes, profesores, administradores, empleadores, investigadores y la comunidad, desempeñan un papel fundamental en la construcción del currículo.

La contextualización es otro principio esencial del modelo, reconociendo la importancia de adaptar el currículo a las realidades específicas de la disciplina, la academia y el mercado laboral. Además, este modelo se guía por objetivos claros,



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

centrándose en el desarrollo de un conocimiento integral y habilidades complejas relacionadas con áreas de intervención profesional.

Finalmente, la interacción se considera una categoría ontológica fundamental en las relaciones humanas, lo que significa que el modelo fomenta la comunicación y el encuentro con la diversidad como parte esencial del proceso educativo.

### **Artículo 27:** Etapas del diseño curricular en el modelo de la UIA

El proceso de diseño curricular en la Universidad Internacional de las Américas (UIA) sigue una serie de etapas bien definidas que garantizan la construcción de un currículo sólido y relevante. Estas etapas son fundamentales para crear programas de estudio que se adapten a las necesidades de la disciplina, la academia y el mercado laboral.

- a) La primera etapa, denominada "Acciones iniciales básicas", implica la formación de equipos de docentes investigadores, la creación de recursos de apoyo y la reflexión inicial sobre aspectos académicos, normativos, de mercado y disciplinarios. Es el punto de partida que sienta las bases para el diseño curricular.
- b) La segunda etapa, conocida como "Fundamentación de la carrera y contexto", se enfoca en investigar el estado de situación y el contexto de la carrera. Esto incluye la definición de referentes disciplinares para identificar áreas de acción académica profesional y la consulta con profesionales en ejercicio para comprender sus áreas de desempeño.
- c) La tercera etapa, "Elaboración del perfil", implica la creación de áreas de acción profesional que conforman el perfil de egreso de los estudiantes. Estos perfiles se desarrollan en dos categorías: ocupacional y profesional. Son la base sobre la cual se construyen los objetivos y otros componentes del currículo.
- d) La cuarta etapa, "Organización de la estructura curricular", implica la organización sistemática de los componentes básicos del currículo. Se realiza a partir de la investigación previa y se guía por el perfil de egreso y los objetivos,



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

asegurando la coherencia con la misión y visión de la institución.

e) La quinta y última etapa, "Evaluación continua del currículum", se plantea al final, pero rechaza los enfoques evaluativos de productos acabados. En cambio, aboga por ver el currículum como un ente en constante transformación, adaptándolo a los avances disciplinarios y las necesidades cambiantes.

### **Artículo 28:** Ejes curriculares transversales en la UIA

La Universidad Internacional de las Américas (UIA) establece cuatro ejes curriculares transversales que se integran horizontal y verticalmente en los programas de estudio, enriqueciendo la formación de los estudiantes. Estos ejes, aunque específicos de la UIA, reflejan valores y enfoques educativos universales.

a) El primero de estos ejes es la "Formación humanista y social". La UIA reconoce que los estudiantes universitarios aportan valores y potencialidades que les permiten desarrollarse como seres humanos y contribuir a la sociedad. Para lograrlo, la universidad promueve la participación en actividades artísticas, culturales y deportivas a lo largo de los años de estudio, creando un ambiente armónico que fomente el desarrollo humano y social.

b) El segundo eje, la "Formación ética para enfrentar la integración y globalización", se centra en la importancia de la ética en la formación profesional. Los cursos y actividades de la UIA incorporan discusiones y reflexiones sobre temas éticos y sus implicaciones, ayudando a los estudiantes a comprender las consecuencias legales y sociales de sus acciones profesionales.

c) El tercer eje es la "Formación para la investigación, la ciencia y la tecnología". Reconociendo la importancia de la investigación en la formación de profesionales, la UIA busca proporcionar a los estudiantes una sólida base en investigación, permitiéndoles comprender y procesar la información de manera crítica y participar en la creación de nuevo conocimiento.

d) El cuarto y último eje es la "Formación para la educación permanente". La UIA



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

entiende que la educación no termina con la obtención de un título universitario, por lo que se prepara a los estudiantes para seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida. Este enfoque promueve la adaptación continua y el desarrollo profesional.

### TÍTULO III

#### DE LA ESTRUCTURA

#### CAPÍTULO III

#### **Artículo 29:** Órganos superiores de la universidad

Los órganos superiores de la Universidad tienen la responsabilidad de liderar y gestionar, impulsando el desarrollo académico de la institución y de sus miembros. Además, tienen la función de establecer normativas y orientar la dirección estratégica de la Universidad, con el objetivo de cumplir su misión y lograr un desarrollo coherente, transversal y de excelencia.

#### DE LOS ÓRGANOS FUNDAMENTALES:

**ARTÍCULO 30.** La UIA es una entidad privada, auspiciada por un ente jurídico avalado por el CONESUP, que funcionará en beneficio de la enseñanza.

Funcionará en forma centralizada y en forma desconcentrada, por medio de sedes regionales, que se encargarán de impartir las carreras universitarias autorizadas por la autoridad competente, en la modalidad presencial, semipresencial y virtual. Para los efectos administrativos la Universidad estará subordinada a la junta directiva del ente regente.

**ARTÍCULO 31.** Los órganos de la Universidad serán:

- a) La junta directiva de la Universidad.
- b) El consejo universitario.
- c) La rectoría
- d) La vicerrectoría de innovación educativa, calidad académica e investigación
- e) La vicerrectoría Académica y el Consejo de directores.
- f) Las decanaturas, las direcciones de carrera y los consejos de carrera.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

g) Los órganos especializados de apoyo a la docencia.

### CAPÍTULO IV

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ENTE REGENTE

**ARTÍCULO 32.** La junta directiva del ente regente es aquella designada por el ente regente de la Universidad, la que se integra de conformidad con las disposiciones contempladas en los estatutos constitutivos.

**ARTÍCULO 33.** La junta directiva del ente regente tiene el carácter de órgano supremo de la Institución con las atribuciones y funciones siguientes, sin menoscabo de otras que, por su condición de órgano superior, se pueda atribuir, dentro del marco de la Ley:

- a) Establecer las políticas y planes para el desarrollo de la Universidad.
- b) Actuar como órgano jerarca máximo de la Universidad.
- c) Promulgar los reglamentos internos.
- d) Aprobar el estatuto orgánico y sus modificaciones.
- e) Aprobar las solicitudes de los proyectos de planes y programas de las carreras sugeridas por aquellos, antes de presentarlos ante la autoridad competente.
- f) Establecer los montos de matrícula y los costos de los cursos, así como otros cargos por el servicio educativo brindado.
- g) Nombrar y remover a la gerencia general.
- h) Nombrar y remover al Rector y a los vicerrectores.
- i) Aprobar el presupuesto anual de la Universidad y resguardar su adecuado manejo y ejecución.
- j) La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios.
- k) Conocer los planes de investigación y sus resultados.
- l) Otras que por su índole director le competen.

**ARTÍCULO 34.** De la gerencia general



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

La gerencia general se constituye como el órgano ejecutivo y de control designado por la junta directiva del ente regente, con el propósito fundamental de dirigir y supervisar las operaciones de la organización en estricto apego a las disposiciones legales y estatutarias. Esta instancia directiva desempeña una función vital en la toma de decisiones estratégicas, la gestión eficiente de recursos y la implementación de políticas que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales, resguardando así la legalidad y la legitimidad de las acciones emprendidas.

### CAPITULO V

#### DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**ARTÍCULO 34.** El consejo universitario estará integrado de la manera ~~sigue~~

- a) El rector.
- b) Un representante de la junta directiva.
- c) El vicerrector académico
- d) Un decano o director de carrera representante de las facultades o carreras de la Universidad.
- e) La representación estudiantil que establece la ley

**ARTÍCULO 35.** Son funciones del consejo universitario:

- a) Gobernar académicamente la Universidad.
- b) Otorgar los grados académicos.
- c) Proponer la apertura de nuevas carreras y coordinación general de las tareas de docencia, de investigación y demás actividades académicas de la Universidad.
- d) Cooperar con el rector en la dirección y coordinación general de las tareas de docencia, de investigación y demás actividades académicas de la Universidad.
- e) Elaborar los proyectos de reglamentos internos que sean necesarios y proponerlos al rector, para que sean sometidos a la junta directiva de la Universidad.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

- f) Asesorar al rector en todo lo relativo a los servicios universitarios en general.
- g) Resolver, en última instancia, los recursos que le sean elevados cuando los reglamentos así lo estipulen.
- h) Estudiar y resolver en definitiva los recursos que, sobre las sanciones por faltas a las normas de comportamiento, los resultados de los requisitos de graduación y el registro de las calificaciones cuatrimestrales le presenten los estudiantes, cuando los reglamentos así lo estipulen.
- i) Garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y funciones que este estatuto le señalan a la Institución.
- j) Definir los objetivos, políticas y prioridades en materia de docencia, investigación, vida estudiantil y extensión universitaria.
- k) Crear comisiones especiales, que considere conveniente de acuerdo con las necesidades de la Universidad, debiendo promulgar o sancionar sus acuerdos según corresponda.
- l) Otras funciones que le sean otorgadas por el órgano supremo de la Universidad.

### **ARTÍCULO 36.** De los procedimientos para la toma de decisiones.

- a) El consejo universitario tomará sus acuerdos por mayoría simple de votos de los miembros presentes, salvo en los casos en que este estatuto y las disposiciones legales indiquen una mayoría especial.
- b) Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, o suspender el ofrecimiento de programas académicos, debe ser presentada o acogida para su trámite por algún miembro del consejo universitario.
- c) Todo proyecto de reglamento y sus reformas, debe ser estudiado por el consejo universitario y sometido a aprobación por la junta directiva, antes de ser presentado al CONESUP.

**ARTÍCULO 37.** El Consejo Universitario se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada cuatrimestre, específicamente el miércoles de la última semana de



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

dicho período. Además, se convocará a sesiones extraordinarias según sea necesario, basado en la importancia de los temas a tratar y cuando la mayoría de los miembros así lo decida.

### CAPÍTULO VI DEL RECTOR

**ARTÍCULO 39.** El rector es la autoridad superior académica y ceremonial de la Universidad, representante de la Universidad en las actividades oficiales en que participe.

**ARTÍCULO 40.** El nombramiento del rector corresponde a la junta directiva de la Universidad, por un período de dos años y puede ser reelecto indefinidamente.

Son requisitos para optar al puesto de rector:

- a) Contar con el grado mínimo de licenciatura.
- b) Poseer experiencia académica certificada en docencia, investigación o extensión universitaria.
- c) Experiencia profesional de al menos 5 años.

**ARTÍCULO 41.** En ausencia del rector será sustituido por uno de los vicerrectores. Si la ausencia sobrepasara los seis meses la junta directiva de la Universidad podrá nombrar un nuevo rector.

**ARTÍCULO 42.** Son facultades y obligaciones del rector:

- a) Convocar y presidir las sesiones del consejo universitario.
- b) Presidir las sesiones del consejo universitario, de los consejos de decanatura y el consejo de carrera, en las sesiones convocadas por él.
- c) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la junta directiva de la Universidad, en materia académica.
- d) Nombrar a los directores de carrera.
- e) Nombrar el personal docente de la Universidad, ante propuesta de los directores de carrera respectivos.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

- f) Vigilar el cumplimiento del presente estatuto y de los reglamentos que rigen la institución en lo que a materia académica se refiere.
- g) Otorgar y firmar, los títulos que acreditan la obtención de un grado y posgrado académico, así como los demás documentos de carácter oficial de la Universidad.
- h) Mantener y promover la misión de la Universidad, dentro de los objetivos fijados en este estatuto.
- i) Asistir a las sesiones de la junta directiva cuando sea convocado.
- j) Ejercer la condición de ejecutivo en todos los mandos docentes de la Universidad.
- k) Ejercer la jefatura superior de todo el personal universitario y adoptar, en conformidad con la legislación vigente, las decisiones relativas al régimen disciplinario, cuando sea de su competencia.
- l) Rendir los informes requeridos por la junta directiva sobre el funcionamiento académico de la Universidad.
- m) Dirigir, coordinar y vigilar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.
- n) Adoptar, asesorado por el consejo universitario, las medidas necesarias para la conservación del orden y disciplina académico en el recinto universitario.
- o) Resolver en última instancia, las apelaciones que le sean elevadas y sean de su competencia de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto.
- p) Suscribir convenios de carácter académico.
- q) Asumir cuantas competencias puedan atribuirle las leyes o los presentes estatutos y, en particular, aquellas que, correspondiendo a la Universidad, no hayan sido expresamente reconocidas a otros órganos, informando de las actuaciones derivadas de estas competencias a la junta directiva.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS VICERRECTORÍAS

**ARTÍCULO 43:** Funciones Vicerrectores



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

Los vicerrectores en la Universidad Internacional de las Américas son los colaboradores más cercanos del rector y desempeñarán un papel fundamental en la canalización de su autoridad, en todo lo que concierne a la institución. Se espera que los vicerrectores dediquen tiempo completo a sus funciones, asegurando así un compromiso pleno y efectivo con la universidad en su calidad de institución privada.

### **ARTÍCULO 44:** Rendición de cuentas de los vicerrectores

Los vicerrectores de la Universidad Internacional de las Américas serán responsables de presentar informes regulares sobre el estado y avance de las áreas bajo su supervisión al rector y la junta directiva de la institución.

Estos informes contendrán una descripción detallada de las actividades y proyectos desarrollados en sus respectivas áreas, así como los logros alcanzados y los desafíos identificados. Además, se incluirá información relevante sobre la gestión de recursos, presupuesto y personal dentro de sus jurisdicciones.

La presentación de informes se llevará a cabo de manera periódica y en los plazos establecidos por la institución, con el propósito de mantener una comunicación efectiva y transparente sobre el desempeño de las áreas académicas y administrativas de la universidad.

Los vicerrectores deberán regirse por los principios de transparencia, ética y compromiso con la excelencia académica en el ejercicio de sus responsabilidades de rendición de cuentas, contribuyendo así a fortalecer la gestión y el desarrollo de la Universidad Internacional de las Américas.

### **ARTÍCULO 45** De la vicerrectoría de innovación educativa, calidad académica e investigación

La vicerrectoría de innovación educativa, calidad académica e investigación es la encargada de promover una cultura de excelencia académica, fomentar la



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

innovación educativa, elevar la calidad en todas las facetas de la institución y fomentar la extensión social, la internacionalización y la generación de conocimiento. Además, busca liderar con determinación y respaldar de manera proactiva la investigación y la generación de conocimiento de vanguardia para contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa y la sociedad.

**ARTÍCULO 46.** La vicerrectoría de innovación educativa, calidad académica e investigación estará bajo la dirección de un vicerrector y contará con una estructura organizativa adecuada para cumplir eficazmente con sus funciones. Esta vicerrectoría desempeñará un papel crucial en la promoción de la excelencia académica, la innovación en la enseñanza, la investigación, la extensión social, curricular en la universidad.

**ARTÍCULO 47.** El nombramiento del vicerrector corresponde a la junta directiva de la Universidad, por un período de dos años y puede ser reelecto indefinidamente.

Son requisitos para optar al puesto de vicerrector:

- a) Contar con el grado mínimo de licenciatura.
- b) Poseer experiencia académica certificada en docencia, investigación o extensión. Podrá considerarse el tiempo en que haya trabajado en puestos y responsabilidades de dirección, decanaturas universitarias o administración.

**ARTÍCULO 48.** Son funciones de la vicerrectoría

- a) Establecimiento de políticas de calidad: La vicerrectoría desarrolla y promueve políticas destinadas a mejorar y mantener altos estándares de calidad en todos los niveles educativos de la institución. Esto implica la definición de criterios de excelencia académica y la implementación de estrategias para su cumplimiento.
- b) Innovación educativa: Fomenta la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esto incluye la exploración y adopción de nuevas metodologías pedagógicas, el uso de tecnologías educativas avanzadas y la promoción de prácticas educativas creativas y efectivas.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

- c) **Acreditación y evaluación:** Coordina los procesos de evaluación y acreditación de programas académicos y supervisa los procedimientos institucionales para garantizar la calidad y la mejora continua. Esto implica la revisión constante de los programas académicos y su alineación con los estándares de calidad establecidos.
- d) **Fomento de la investigación:** Impulsa la investigación científica y tecnológica en la institución, promoviendo la creación de grupos de investigación interdisciplinarios. Facilita el acceso a recursos y fondos para la investigación y colabora en la difusión de resultados.
- e) **Colaboración interinstitucional:** Trabaja en estrecha colaboración con otras áreas y unidades de la institución para planificar y desarrollar proyectos académicos e investigativos de envergadura. Esto incluye la cooperación con facultades, departamentos y centros de investigación.
- f) **Extensión social:** Contribuye al compromiso social de la institución mediante la promoción de programas y proyectos que impacten positivamente en la comunidad. Esto puede incluir actividades de divulgación, capacitación y extensión cultural.
- g) **Internacionalización:** Impulsa la internacionalización de la institución, fomentando la colaboración con universidades y organizaciones internacionales. Esto puede involucrar programas de intercambio estudiantil, proyectos de investigación conjuntos y la promoción de una perspectiva global en la educación.
- h) **Desarrollo de talento:** Contribuye al desarrollo profesional y académico del personal docente y administrativo de la institución, promoviendo programas de capacitación y formación.
- i) **Seguimiento y evaluación:** Realiza seguimiento y evaluación de las políticas y programas implementados, con el propósito de asegurar su efectividad y realizar ajustes cuando sea necesario.

### **Artículo 49:** Estructura organizativa

La vicerrectoría de innovación educativa, calidad académica, investigación, y extensión



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

de la Universidad Internacional de las Américas contará con una estructura organizativa que se compone de los siguientes departamentos y unidad:

- a) Departamento de investigación: Este departamento tendrá la responsabilidad de promover, coordinar y apoyar la investigación académica dentro de la universidad. Facilitará la participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación, gestionará recursos para la investigación y promoverá la difusión de los resultados.
- b) Departamento de gestión curricular: Este departamento estará encargado del diseño, desarrollo y evaluación de los planes y programas de estudio de la universidad. Trabajarán en estrecha colaboración con las facultades para la revisión y mejora continua de los planes de estudio.
- c) Departamento de gestión de calidad: Su función principal será garantizar la calidad académica en todos los programas y servicios ofrecidos por la universidad. Implementará políticas de aseguramiento de calidad, evaluará procesos y resultados, y promoverá la mejora constante.
- d) Departamento de innovación educativa: Este departamento se enfocará en promover la innovación en la enseñanza y el aprendizaje. Impulsará el uso de tecnologías educativas y métodos pedagógicos avanzados para mejorar la experiencia educativa.
- e) Unidad de extensión: La unidad de extensión se encargará de coordinar y promover actividades de extensión social y curricular. Facilitará la vinculación de la universidad con la comunidad y promoverá proyectos que aborden desafíos sociales.

Cada uno de estos departamentos y la unidad trabajarán de manera colaborativa para cumplir con las responsabilidades y objetivos de la vicerrectoría en su conjunto, contribuyendo al fortalecimiento de la educación superior en la Universidad Internacional de las Américas.

**Artículo 50:** De la vicerrectoría académica

La vicerrectoría académica de la Universidad Internacional de las Américas es la



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

entidad encargada de supervisar, coordinar y velar por el óptimo funcionamiento de los programas académicos y actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la extensión y la calidad académica de la institución.

**Artículo 51:** La vicerrectoría académica de la Universidad Internacional de las Américas estará liderada por un vicerrector Académico. Este vicerrector contará con el respaldo y asesoramiento de un consejo de directores, cuya función principal será brindar apoyo en las labores académicas y en la toma de decisiones relacionadas con la calidad educativa de la institución.

El vicerrector académico y su consejo de directores trabajarán de la mano para impulsar el desarrollo de estrategias que fomenten la calidad en la educación superior, promoviendo la investigación científica y la producción académica de docentes, investigadores y estudiantes. Asimismo, se encargarán de evaluar y actualizar de manera continua los programas académicos para garantizar su pertinencia y relevancia en el ámbito educativo.

**Artículo 52.** El nombramiento del vicerrector académico corresponde a la junta directiva de la Universidad.

Son requisitos para optar al puesto de vicerrector académico:

- a) Contar con el grado mínimo de licenciatura.
- b) Poseer experiencia académica certificada en docencia, investigación o extensión.
- c) Podrá considerarse el tiempo en que haya trabajado en puestos o de responsabilidades de dirección y decanatura.

**Artículo 53.** Son funciones y obligaciones del vicerrector académico

- a) Ejercer supervisión y control en los asuntos relacionados con el adecuado funcionamiento de los programas académicos de la universidad.
- b) Supervisar y asesorar la actividad de los decanos, directores de programa y demás dependencias adscritas a la vicerrectoría académica.
- c) Propender por la modernización y actualización del acervo bibliográfico de la



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

institución, así como por la divulgación de la producción académica de los docentes, investigadores y estudiantes.

- d) Integrar y dinamizar los diferentes comités institucionales en los que se requiera su participación para promover la excelencia académica.
- e) Sustituir al rector en sus ausencias temporales, asumiendo sus funciones y responsabilidades durante ese período.
- f) Convocar y presidir las sesiones del consejo de directores de la universidad.
- g) Resguardar el cumplimiento de las disposiciones de la junta directiva de la Universidad y del consejo académico.
- h) Coordinar las labores de diagnóstico, planificación y evaluación de los distintos programas docentes de la institución.
- i) Rendir los informes requeridos por la rectoría sobre el funcionamiento de las diferentes carreras que se imparten en la Universidad.
- j) Dirigir, coordinar y vigilar las funciones relacionadas con el establecimiento de nuevas opciones educativas y otros programas universitarios.
- k) Adoptar, asesorado por el consejo de directores, las medidas necesarias para la conservación del orden y disciplina en las actividades académicas de la universidad.
- l) Cumplimiento de procesos administrativos a saber, horarios, convalidaciones, apelaciones entre otros.
- m) Cualquier otra función que se derive de su cargo y que contribuya al cumplimiento de los objetivos académicos y administrativos de la Universidad Internacional de las Américas.
- n) El ejercicio de estas funciones se llevará a cabo de manera coordinada con el rector y demás autoridades de la universidad, en concordancia con los principios de calidad académica, excelencia y ética institucional.
- o) Todo proceso de nombramiento docente ante CONESUP y manejo de expedientes docentes y otras responsabilidades que este conlleve.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

**ARTÍCULO 54.** El consejo de directores es un órgano coadyuvante de la función del vicerrector académico. Le corresponde asesorarlo en los términos de las funciones asignadas a aquel y sesionar por su convocatoria con la participación de los directores de carrera y el rector, además de la representación estudiantil que establece la Ley; cuando el rector asista, las sesiones serán presididas por este último.

### CAPÍTULO VIII

#### DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

**ARTÍCULO 55.** Facultades, Escuelas y Carreras

La Universidad Internacional de las Américas desarrollará sus actividades académicas a través de unidades académicas que incluirán facultades, escuelas y programas de estudio específicos, conocidos como carreras. Estas unidades académicas serán responsables de ofrecer una variedad de programas educativos y promover la excelencia académica en sus respectivas áreas de enfoque. La Universidad fomentará la creación y el desarrollo de estas unidades académicas con el fin de enriquecer la oferta educativa y cumplir con su misión institucional.

**ARTÍCULO 56.** De las facultades

Las facultades son unidades académicas responsables de áreas específicas de conocimiento y estarán a cargo de un decano. Entre sus funciones principales se encuentra la coordinación de la docencia, la investigación y la acción social relacionadas con su área de enfoque.

La Universidad Internacional de las Américas reconoce las siguientes facultades:

- a) Facultad de ciencias de la educación y lenguas.
- b) Facultad de ciencias de la salud.
- c) Facultad de ciencias sociales.
- d) Facultad de ingeniería y arquitectura.
- e) Facultad de leyes.
- f) Facultad de ciencias de la economía.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

### **ARTÍCULO 57.** De los decanos

Los decanos serán nombrados por la junta directiva dentro del marco de la ley y su reglamento, estarán a cargo de las facultades y del Instituto de estudios de posgrado.

Son requisitos para optar al puesto de decano:

- a) Contar con el grado mínimo de licenciatura salvo en el caso del instituto de estudios de posgrado en el que se requerirá contar con un postgrado.
- b) Tener experiencia universitaria comprobada, en docencia, investigación o extensión, por un período de cuatro años.

### **ARTÍCULO 58.** Creación, supresión y nombramiento de facultades y decanos

Corresponde a la junta directiva de la Universidad Internacional de las Américas, bajo recomendación de las autoridades universitarias, la facultad de crear, suprimir y modificar las facultades de la institución. Asimismo, está investida con la autoridad para nombrar a los decanos de las facultades.

La creación, supresión o modificación de facultades se realizará considerando las necesidades académicas y estratégicas de la Universidad, así como el desarrollo de nuevas áreas de conocimiento y programas académicos.

El nombramiento de decanos se llevará a cabo mediante un proceso de selección transparente y basado en los méritos y capacidades de los candidatos. Los decanos serán responsables de liderar y coordinar las actividades académicas, de investigación y de extensión en sus respectivas facultades.

La junta directiva, en consulta con las autoridades universitarias, establecerá los procedimientos y criterios específicos para la creación, supresión y modificación de facultades, así como para el nombramiento de decanos.

**ARTÍCULO 59.** Son funciones y atribuciones de los decanos dentro de la facultad a su cargo:

- a) Resguardar el cumplimiento de las disposiciones del consejo académico, de la junta directiva de la Universidad en la facultad a su cargo:



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

- b) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones académicas que rigen la institución.
- c) Coordinar las labores de diagnóstico, planificación y evaluación de los distintos programas docentes.
- d) Servir de enlace entre las direcciones de carrera y la vicerrectoría académica.
- e) Rendir los informes requeridos por la vicerrectoría académica sobre el funcionamiento de las diferentes carreras.
- f) Dirigir, coordinar y vigilar las funciones de establecimiento de nuevas opciones educativas y otros programas universitarios.
- g) Adoptar las medidas necesarias para la conservación del orden y disciplina en las actividades académicas.
- h) Ejercer la representación de los decanos ante el consejo universitario, en caso de haber sido electo.
- i) Asistir a las sesiones del consejo universitario con voz y voto, cuando sea electo representante del conjunto de decanos.
- j) Supervisar la función docente, respecto de la atención a las carreras aprobadas para la facultad.
- k) Cumplir y ejecutar los acuerdos y resoluciones emanados de las autoridades competentes de la Universidad.
- l) Cualquier otra que se derive de su cargo.

## CAPÍTULO IX

### DE LAS DIRECCIONES DE CARRERAS

**ARTÍCULO 60.** Habrá un director de carrera para las disciplinas que establezca la Universidad, asimismo, se establecerá un consejo de carrera, integrado por dos docentes escogidos por el director de carrera, previa consulta a las vicerrectorías, quienes colaboran con el director en la decisión de las políticas de la carrera en cuestión.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

Al director de carrera le corresponde:

- a) Asistir a las reuniones de consejo de directores.
- b) Coordinar y dirigir las acciones de la carrera a su cargo.
- c) Resguardar la armonía de su carrera con los fines y objetivos de la Universidad.
- d) Establecer directrices internas sobre el funcionamiento de la carrera, con la participación de los profesores de la especialidad.
- e) Constatar periódicamente la actualización de los objetivos, estructura programática y los contenidos de su carrera. Así como velar por la calidad de la misma
- f) Informar a la respectiva decanatura y a la vicerrectoría académica, por escrito, de su labor cada cuatrimestre.
- g) Supervisar los proyectos de investigación, graduación, extensión social y otros de su competencia en su carrera.
- h) Autorizar, dentro del marco de lo regulado, los requisitos de graduación que se establecen para su propia carrera.
- i) Resolver los recursos que, sobre la evaluación de los cursos, le presenten los estudiantes.
- j) Elaborar y ejecutar los planes estratégicos de las carreras a su cargo.
- k) Cumplimiento de procesos administrativos a saber, horarios, convalidaciones, apelaciones entre otros.
- l) Otros que le sean encomendados en virtud de sus responsabilidades.

**Artículo 61.** Para ocupar el cargo de director de carrera se requiere:

- a) Contar con una licenciatura o título universitario en un campo relacionado con la disciplina de la carrera que le es asignada.
- b) Demostrar experiencia previa en docencia o formación docente que puede ser alcanzada con el plan de formación docente interno de la Universidad.
- c) Poseer un profundo conocimiento en el área específica de la carrera, así como estar al tanto de las tendencias y avances en el campo académico.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

- d) Exhibir habilidades de liderazgo, capacidad para la toma de decisiones, habilidades de comunicación efectiva y capacidad para trabajar en equipo.
- e) Comprometerse con la calidad educativa, promoviendo la excelencia académica y la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- f) Cumplir con los requisitos establecidos por la institución educativa y respetar las normativas internas aplicables.

## CAPÍTULO X

### DE LOS ORGANOS DE APOYO A LA DOCENCIA

**Artículo 62.** La junta directiva, en concordancia con las recomendaciones emitidas por la rectoría, las vicerrectorías o el departamento de recursos humanos, tendrá la facultad de establecer, suprimir o fusionar órganos de apoyo a la docencia, de acuerdo con las necesidades organizativas que se presenten. Dentro de las instancias de apoyo a la docencia que podrían considerarse se incluyen:

- a) Departamento de vida estudiantil: tiene la responsabilidad de abordar las inquietudes de los estudiantes y buscar soluciones en cumplimiento con las normativas, políticas y reglamentaciones de la Universidad.
- b) Departamento de registro: se dedica a la gestión y mantenimiento de los registros académicos y estudiantiles. Se centra en garantizar la precisión y eficiencia en este proceso.
- c) Departamento de TI: supervisar y mantener todos los sistemas informáticos y recursos tecnológicos de la universidad, garantizando su óptimo rendimiento y seguridad. Sus responsabilidades abarcan desde el mantenimiento de la infraestructura tecnológica hasta la gestión de la seguridad de la información, brindando soporte técnico a la comunidad universitaria. Además, desempeña un papel crucial en el desarrollo de software, la administración de proyectos tecnológicos y la planificación estratégica, contribuyendo de manera significativa a



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

la continua modernización y avance tecnológico de la UIA.

- d) Departamento de gestión de desarrollo humano: Su función principal es garantizar el bienestar y desarrollo de los colaboradores, promoviendo un ambiente laboral saludable y fomentando el crecimiento profesional de todo el personal.

### TÍTULO III

#### CAPÍTULO X

#### DE LOS GRADOS ACADÉMICOS Y REQUISITOS DE GRADUACIÓN

##### **ARTÍCULO 63:** Definición de Carrera

En el contexto de la Universidad Internacional de las Américas (UIA), se define una carrera como un segmento del conocimiento o un área de actividad humana en la cual una persona ha adquirido habilidades y competencias específicas que caracterizan su desempeño profesional.

##### **ARTÍCULO 64:** Diplomas y títulos universitarios

La Universidad Internacional de las Américas (UIA) conferirá diplomas universitarios que especificarán el título y el grado correspondiente, los cuales serán reconocidos para el ejercicio profesional que corresponda acreditando las competencias adquiridas. Los títulos, en su forma más simple, reflejarán la acción profesional de un graduado. En el ámbito de una carrera universitaria, se otorgarán los grados académicos de bachillerato, licenciatura, especialidad profesional, maestría, y doctorado, en orden ascendente de acuerdo con la profundidad y amplitud de los conocimientos y habilidades adquiridas. Además, se podrán otorgar títulos de doctorado profesional. Asimismo, la UIA concederá certificados y títulos a estudiantes por la aprobación tanto en grados y posgrados, como en programas técnicos, oferta de actualización profesional, cursos libres y cualquier otro de naturaleza formativa. La universidad también tendrá la facultad de otorgar el doctorado honoris causa a personas que se hayan destacado académicamente en su campo de acción, previa aprobación por mayoría calificada del consejo universitario.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

### **Artículo 65:** Programas académicos

Se entiende por programa académico todo diseño instruccional elaborado para la oferta educativa de la UIA, ya sea en la modalidad presencial o virtual. Estos programas pueden clasificarse en tres categorías:

a) Programas académicos de titulación oficial:

Estos programas conducen a la obtención de diplomas en carreras debidamente aprobadas por los organismos competentes, como el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y otras entidades reguladoras pertinentes. Los estudiantes que cursan estos programas tienen la oportunidad de obtener títulos oficialmente reconocidos.

b) Programas académicos de título propio:

Los programas académicos de título propio son aquellos expedidos directamente por la Universidad, que siguen las mismas rigurosas normativas académicas que caracterizan a cualquier programa educativo de la UIA. Estos programas ofrecen una amplia variedad de oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo profesional.

c) Programas no titulados:

Los programas no titulados comprenden cursos, seminarios, talleres y certificaciones que no constituyen una secuencia curricular completa pero sí proporcionan a los participantes un certificado de aprovechamiento en función de las horas de estudio completadas en cada curso, seminario, taller o certificación. Estos programas permiten a los estudiantes adquirir habilidades y conocimientos específicos sin la necesidad de comprometerse con una carrera formal.

d) Programas de doble titulación o titulación conjunta: permiten a los estudiantes obtener títulos académicos de la UIA y de instituciones educativas asociadas, fomentando una formación académica y profesional enriquecida por experiencias y perspectivas internacionales.

### **ARTÍCULO 66:** Estructura de los planes de estudio y actividades académicas



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

Los planes de estudio de las carreras y los grados correspondientes se compondrán de una variedad de actividades académicas que incluirán cursos, asignaturas, materias, laboratorios, prácticas, seminarios, talleres, proyectos y otras actividades adicionales, sin limitarse a ellas. Además, se podrán definir actividades adicionales en el futuro al diseñar nuevos planes de estudio, ya sea en modalidades presenciales, virtuales u otras modalidades aprobadas por el CONESUP, o al realizar modificaciones en los planes existentes.

**ARTÍCULO 67:** Cumplimiento de requisitos en carreras y otorgamiento de grados académicos

La Universidad Internacional de las Américas (UIA) concede los distintos grados académicos de acuerdo con las regulaciones específicas de cada programa de estudio y las disposiciones contenidas en su reglamento académico. Además de lo mencionado anteriormente, para obtener cualquier grado académico en la UIA, los estudiantes deberán cumplir y aprobar todos los requisitos académicos y administrativos que hayan sido previamente autorizados por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 68:** Sistema de créditos académicos

La Universidad Internacional de las Américas (UIA) adopta la definición del sistema de créditos académicos establecido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en concordancia con las regulaciones del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP). Según esta definición, un crédito equivale a tres horas reloj semanales de trabajo estudiantil durante un período de 15 semanas, en una actividad supervisada, evaluada y aprobada por el profesor.

La carga académica máxima permitida para un estudiante promedio a tiempo completo en un ciclo lectivo de 15 semanas es de 18 créditos. En caso de que la Universidad utilice ciclos lectivos de diferente duración, se ajustará la proporcionalidad correspondiente de créditos en función del tiempo de duración del ciclo lectivo.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

**ARTÍCULO 69:** La Universidad puede establecer un sistema de reconocimiento académico basado en el mérito y el desempeño de los estudiantes. Estas distinciones especiales serán otorgadas a los estudiantes dignos en el momento de su graduación, de acuerdo con lo establecido en el reglamento académico de la Universidad.

**ARTÍCULO 70:**

La Universidad define las directrices y requisitos específicos para la obtención de grados académicos, alineándolos con las normativas establecidas para la educación superior universitaria. Estos criterios requieren la aprobación del CONESUP.

**ARTÍCULO 71:** Modalidades de trabajos finales de graduación en la Universidad Internacional de las Américas (UIA)

La UIA ofrece diversas modalidades de Trabajos Finales de Graduación (TFG):

- a) Tesis de graduación: Investigación individual o en parejas para ampliar el conocimiento en un área.
- b) Proyecto de graduación: Análisis y solución de problemas, con hasta tres participantes.
- c) Seminario de graduación: Investigación grupal de problemáticas generales.
- d) Práctica dirigida de graduación: Aplicación de conocimientos en instituciones.
- e) Prueba de grado: Evaluación individual del dominio de conocimientos.
- f) Evento especializado: Presentación de logros académicos ante un tribunal.
- g) Reconocimiento de la producción: Evaluación de producción académica.
- h) Pasantía: Experiencia práctica en organizaciones.
- i) Portafolio académico: Sistematización de trabajos y proyectos.
- j) Artículo científico: Investigación en parejas y defensa ante tribunal.
- k) Ensayo: Desarrollo creativo de temas específicos.
- l) Producción didáctica: Diseño de recursos didácticos.
- m) Memoria de traducción: Traducción y análisis de textos.
- n) Tesina: Trabajo específico para programas de bachillerato.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

Cada modalidad sigue un proceso específico de aprobación y evaluación para asegurar la calidad académica.

**ARTÍCULO 72.** El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos para cada modalidad de graduación podrá optar por uno de los requisitos de graduación establecidos en el artículo anterior. El estudiante podrá realizar el requisito de graduación de su predilección. Para realizar el requisito de graduación se requiere de la autorización previa en la carrera.

### CAPÍTULO X DE LOS ESTUDIANTES

#### **Artículo 73:** Estudiantes de la Universidad

Los estudiantes de la Universidad Internacional de las Américas (UIA) se definen como aquellos individuos debidamente inscritos en la institución que cumplen con todos los deberes que emanan de su condición de estudiantes, conforme a lo considerado en este estatuto y otras normativas vigentes de la Universidad. Esta definición refleja el compromiso y la responsabilidad que asumen los estudiantes en su búsqueda de conocimiento y formación en la UIA.

Se considera estudiante a toda persona matriculada o inscrita, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la institución, en un programa de educación formal o no formal que se imparta bajo el nombre y sello de la UIA, mientras mantenga su condición de estudiante activo en la institución.

#### **ARTÍCULO 74:** Estudiantes internacionales y de movilidad

La Universidad Internacional de las Américas (UIA) también reconoce como estudiantes a aquellos individuos que cursan programas académicos en universidades fuera de Costa Rica con las cuales la UIA tiene convenios de movilidad estudiantil. De igual manera, se consideran estudiantes de la UIA a los extranjeros que realizan estudios en un programa corto de movilidad académica.

#### **ARTÍCULO 75:** Mantenimiento de la condición de estudiante activo



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

Conservará su estatus de estudiante activo aquel individuo que mantenga su matrícula de manera consecutiva en el programa académico elegido hasta su finalización.

### **ARTÍCULO 76:** Estudiantes inactivos

Se considerará en situación de estudiante inactivo a aquel estudiante que interrumpa su continuidad académica por un período equivalente a 18 meses. Los estudiantes en esta condición conservarán sus derechos sobre el programa académico en el que se inscribieron. En caso de modificaciones o actualizaciones en el plan de estudios correspondiente, el estudiante deberá ajustarse a las disposiciones del nuevo plan.

### **ARTÍCULO 77:** Igualdad de derechos y deberes

Cada estudiante de la Universidad Internacional de las Américas (UIA) posee los mismos derechos y está sujeto a los mismos deberes en la comunidad universitaria. La administración de la institución garantiza, a través de sus diversas dependencias, servicios, políticas y procedimientos, el cumplimiento de un trato equitativo para todos los estudiantes, sin importar su origen étnico, nacionalidad, grupo socioeconómico, creencias, discapacidad u otras diferencias.

## DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

### **ARTÍCULO 78:** Roles de los académicos en la UIA

En la Universidad Internacional de las Américas (UIA), los académicos desempeñarán un papel multifacético que abarcará principalmente la enseñanza, ya sea en modalidad presencial, virtual o cualquier otra aprobada por el ente competente. Además, se espera que contribuyan activamente a la investigación, la extensión, la producción y la administración. La distribución de la carga de trabajo de cada académico en estas diversas actividades se establecerá considerando sus intereses individuales y los objetivos de la universidad.

### **Artículo 79:** Categorías de los académicos

Las categorías de los académicos en la Universidad Internacional de las Américas



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

(UIA) seguirán las pautas establecidas en el reglamento del régimen docente de la institución. Este reglamento define los criterios y requisitos específicos para cada categoría académica.

### **ARTÍCULO 80:** Asignación de categorías académicas

La asignación de las categorías académicas a los miembros del cuerpo docente de la UIA será responsabilidad corresponde a la rectoría, previo análisis de la documentación facultativa y la revisión realizada por la comisión del régimen docente, a tenor de lo determinado en el reglamento del régimen docente.

### **ARTÍCULO 81:** Nombramiento de académicos

Los académicos de la UIA serán designados por el rector de la Universidad, quien contemplará los cánones de excelencia académica establecidas por la ley de la Educación Superior Universitaria Privada y su reglamento y la declaración de los fines de la Universidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad.

## **DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL**

**ARTÍCULO 82.** Los estudiantes tendrán derecho a su representación estudiantil, participación, libre asociación y expresión, consagrados en las leyes y la constitución política.

**ARTÍCULO 83.** Para ser representante estudiantil se requiere:

- a) Ser estudiante regular de la Universidad y haber aprobado en ella los cursos correspondientes a por lo menos tres cuatrimestres.
- b) Demostrar compromiso y esfuerzo en el ámbito académico.
- c) Mantener una conducta ética y responsable, basada en principios de equidad, respeto y solidaridad con la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 84.** El nombramiento de los representantes estudiantiles regirá por el término de un año, pudiendo ser reelectos por un término igual, en forma consecutiva. Habrá un suplente para cada representante, quién lo suplirá en sus ausencias temporales y definitivas.



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

Sesión Ordinaria N°965-2024, celebrada el 28 de mayo del 2024:

## REFORMA INTEGRAL

**ARTÍCULO 85.** Los representantes estudiantiles serán electos por votación universal, directa y secreta, bajo la vigilancia de su propio tribunal electoral, designado por una asamblea de estudiantes convocada para ese efecto, dentro de las normas democráticas que rigen la Universidad. Las votaciones podrán realizarse utilizando una plataforma digital, apropiadamente desarrollada bajo la supervisión del departamento de tecnologías de la información de la Universidad, con todos los filtros y seguridad apropiados para garantizar la transparencia de la elección. De las representaciones estudiantiles que por carreras se elijan, se designará el representante estudiantil ante el consejo universitario.

### DE LAS REFORMAS E INTERPRETACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO

#### **ARTÍCULO 86:** Interpretación de normativas

La facultad de interpretar el presente estatuto y cualquier otra normativa institucional recae en la rectoría de la Universidad Internacional de las Américas (UIA), pudiendo solicitar criterios técnicos y legales que se consideren necesarios.

#### **ARTÍCULO 87:** Modificaciones al estatuto

La responsabilidad de proponer y llevar a cabo modificaciones al presente estatuto corresponde a la rectoría de la Universidad Internacional de las Américas (UIA). Estas propuestas serán sometidas a revisión y aprobación por parte del consejo universitario de la Universidad Internacional de las Américas (UIA), así como de la entidad legal correspondiente y del ente regulador competente.

#### **ARTÍCULO 88:** Resolución de conflictos legales

En caso de que surja algún conflicto legal que no esté contemplado en el presente estatuto orgánico o en cualquiera de los reglamentos que regulen la actividad académica, dicho conflicto será resuelto en lo que fuera aplicable, de acuerdo con la legislación ordinaria del país.